



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero  
PODER JUDICIAL

Causa Penal 42/2025-III.

**E D I C T O.**

Página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx.

**J. A. R. A.**  
P r e s e n t e.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, y ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos, por ello, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del Código de Procedimientos Penales a través del presente edicto le hago saber el presente auto:

**"Diferimiento de audiencia de vista.-** En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; siendo las once horas (11:00) del día cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), hora y fecha señalada en los autos de la causa penal número **42/2025-III**, que se instruye en contra de **Emilio Zacarías García y Edgar Arturo Zacarías González**, por el delito de **secuestro agravado**, en agravio de la víctima de identidad reservada de iniciales **J. A. R. A.**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de vista en el presente asunto.

Seguidamente, la Maestra **Amelia Gama Pérez**, Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante el Licenciado **Uriel Tizapa Hernández**, Tercer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, declara abierta en forma legal la presente audiencia, haciéndose constar la asistencia de la Licenciada **María del Carmen Reyes Ocampo**, agente titular del ministerio público adscrita y de los procesados **Emilio Zacarías García y Edgar Arturo Zacarías González**, asimismo se hace constar la inasistencia del abogado particular, Licenciado **Irving Hasell Navarrete Mota** y de la víctima de identidad reservada de iniciales **J. A. R. A.**, no obstante que fueron debidamente notificados de la presente audiencia, tal y como se advierte de autos.

Enseguida la **Jueza** acuerda: tomando en cuenta que a la presente audiencia no comparecieron el abogado particular, Licenciado Irving Hasell Navarrete Mota y la víctima de identidad reservada de iniciales J. A. R. A, no obstante que fueron debidamente notificados de la presente audiencia, tal y como se advierte de autos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 42 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se difiere la presente audiencia, señalándose para su desahogo de acuerdo a la agenda de trabajo de la tercera secretaría de acuerdos, **las once horas del día dos de marzo del dos mil veintiséis.**

En preparación de la prueba, se instruye al secretario actuaria para que, dentro del término de ley, notifique de manera personal el presente proveído al abogado particular en su domicilio señalado en autos, apercibiéndolo que en caso de no asistir a la cita sin causa justificada, se le impondrá una medida de apremio, consistente en una multa equivalente a veinte Unidades de Medida y Actualización (UMA) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción I del Código Procesal Penal y a sus defendidos para no dejarlos en estado de indefensión, se les designará al defensor de oficio, para el desahogo de la audiencia de mérito.

Por cuanto hace al agraviado de mérito, en autos se desconoce su paradero y domicilio actual, en tal virtud en términos de lo dispuesto por el artículo 37 párrafo segundo, en relación con los diversos numerales 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena su notificación respecto del presente auto, a través de edictos que se publicaran por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx., que es un medio de difusión moderno, eficaz, gratuito y de fácil acceso al público, de conformidad con la circular número 08/2022, del ocho de marzo del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por lo que, gírense atentos oficios tanto al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Coordinador de la Unidad de Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, para que ordenen a quien corresponda realicen la publicación de los edictos ordenados en autos, el primero en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el segundo en la página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx., y una vez hecho lo anterior, remitan a este juzgado los ejemplares en donde obre su cumplimiento. Cúmplase.

Tocante a la agente titular del ministerio público adscrita y los procesados, desde este momento quedan debidamente notificados de la subsecuente cita. Conste.-

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente, firmando al margen y al calce los que intervinieron para constancia legal. Doy fe.-"

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 04 de febrero de 2026.

A t e n t a m e n t e.

El Secretario Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo.

Lic. Jesús Salvador Figueroa Rendón.

